GUIA DE INSPECCIONES DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES MILITARES

La Guía de criterios para las inspecciones se constituye como un instrumento de homogeneización y dirección de la actividad inspectora de Juzgados Togados y Tribunales Militar, sobre la base de los siguientes trámites:

Planificación

Propuesta de programación anual de Inspecciones en los Tribunales Militares Territoriales y en los Juzgados Togados Militares efectuada por la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central, que será elevada para aprobación del Consejo General del Poder Judicial

Tipología de las Inspecciones

- **Presencial**: implica la visita del equipo de inspección al órgano. Puede ser de tres tipos:
 - General: comporta el análisis exhaustivo de la actividad global del órgano.
 - o **Abreviada**: supone un análisis sucinto de la actividad global del órgano.
 - De conocimiento: Recae sobre aspectos concretos de la actividad del órgano.

Equipos de Inspección

Los equipos de inspección estarán formados, al menos, por un miembro de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central o un Juez Togado Militar Central y el Secretario Relator del Tribunal Militar Central o Secretario Relator adjunto.

Visitas presenciales

Se anunciaran al órgano a inspeccionar con un mínimo de 30 días de antelación, así como a las autoridades y entidades que se consideren necesarias, teniendo en cuenta el ámbito y la jurisdicción del Juzgado o Tribunal así como el concreto emplazamiento físico de los mismos.

Recopilación de información

Con carácter previo, se interesará la información que se considere oportuna al órgano a inspeccionar y se procederá a recopilar toda aquella información de interés se halle disponible desde la última inspección presencial posterior, elaborándose una evaluación previa.

Inspección presencial ordinaria

En la sede del órgano inspeccionado se realizarán entrevistas con los titulares el equipo rector, con otros miembros del órgano inspeccionado, con el personal destinado y agentes externos.

Se procederá además a:

- 1. Examinar los procedimientos seleccionados
- 2. Acceder a la aplicación de gestión procesal para comprobar datos
- 3. Analizar la carga de trabajo y de la actividad resolutoria
- 4. Examinar la suficiencia de la plantilla, su organización, distribución de trabajo, cumplimiento del horario, grado de colaboración, clima laboral, etc.
- 5. Comprobar los recursos materiales: inmuebles, muebles, gestión, etc.
- 6. Analizar los sistemas informáticas y sus prestaciones y adecuación y eficacia en la gestión procesal
- 7. Los libros y cuentas
- 8. El cumplimiento de los principios constitucionales del proceso
- 9. La dirección técnica y control del trabajo
- 10. La relación con servicios comunes, servicios adscritos, agentes externos y ciudadanos y el cumplimiento de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia
- 11. La calidad del servicio público prestado.

Elaboración del informe

Después de cada inspección se elaborará un informe para:

- Poner de manifiesto verazmente la situación del órgano.
- Controlar el cumplimiento de los indicadores de entrada y resolución.
- Servir de ayuda a la mejora del órgano, mediante el análisis de sus disfunciones y la identificación de propuestas de mejora.
- Trasladar las propuestas de mejora y las necesidades para ello a los órganos judiciales y órganos administrativos competentes.

Al informe que se elabore se incorporaran como anexos, en su caso, las estadísticas de eficacia específica y de actividad específica del órgano inspeccionado, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.

El informe se notificará al órgano inspeccionado y en su caso, al Tribunal Militar del que dependa para que en el plazo de 5 días desde su recepción presenten las alegaciones que consideren oportunas. Formuladas las alegaciones o transcurrido el plazo, por Acuerdo de Sala de Gobierno se aprobará el informe definitivo de inspección que será elevado al Consejo General del Poder Judicial y notificado al órgano inspeccionado y, en su caso, al Tribunal Militar del que dependa.

Memoria

En la Memoria de actividad del Tribunal Militar Central se incluirá, sobre la base de los análisis procedentes de las inspecciones realizadas y en la información sobre el grado de ejecución de las mociones y propuestas, una valoración global del estado de los Juzgados Togados y Tribunales Militares cuyos órganos hayan sido objeto de inspección.